Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

Anexo IV - CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO METODOLÓGICO DEPORTIVO

Contrato sujeto a regulación armonizada	**X** SI ☐ NO
Tramitación expediente	**X** Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	**X** Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto super -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Getxo Kirolak.
2. **Órgano de contratación:** Presidencia de Getxo Kirolak.
3. **Responsable del contrato:** Gorka Zabala Lasa
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Makaleta etorbidea z/g, Fadura Kiroldegia, 48992 GETXO (BIZKAIA) / 944308070 - 944308073 / glasa@getxo.eus
5. **Perfil del contratante:** https://eudala.getxo.eus/WebKontratuak/PerfilContratante.aspx?OpcionMNU_Llamado=886&ChangeIdioma=CA

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Este proyecto tiene por objeto ofrecer un servicio a todas las entidades deportivas de Getxo y de nuestro territorio que se sumen gracias a su capacidad de colaboración y proyección, que favorezca la optimización de su actividad metodológico-deportiva, posibilitando que la práctica deportiva a desarrollar en nuestras instalaciones sea óptima.

2. Necesidades a satisfacer

La entidad que lidere el proyecto deberá crear un anteproyecto del Centro Metodológico Deportivo, que además de garantizar la creación y desarrollo del Centro Metodológico Deportivo, establezca los mecanismos para que el mismo sea capaz de generar los recursos necesarios para dar servicio integral en Getxo, así como su gestión y el retorno interno y externo.

3. Codificación

- Descripción CPV: Servicios deportivos.
- nº CPV: 92600000-7
- CPV complementarios: Servicios de consultoría en desarrollo (73220000-0)

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

- NACE: NO PROCEDE
- Categoría del contrato: NO PROCEDE

4. Lotes

- División en lotes: **NO**
- Justificación de la no división en lotes: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en Lote se justifica por los siguientes motivos:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

- Descripción e importe de lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:

5. Admisibilidad de variantes

- Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: **NO**

6. Naturaleza jurídica

X Administrativa.

X Servicios.

X Servicio especial del Anexo IV.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

a. El presupuesto anual de licitación es de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (260.330,58€) IVA excluido.
b. IVA: 54.669,42€.
c. Total: 315.000.00€ (21% IVA incluido)
d. Costes directos: 233.899,89€
e. Costes indirectos: 11.694,99€
f. Beneficio industrial: 6% 14.735,69€

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(780.991,74€)** IVA excluido, sumando los treinta y seis meses de contrato.

3. Sistema de determinación del precio.

- ☐ Tanto alzado:
- ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- **X** Precios unitarios:
- ☐ Tarifas:
- ☐ Otro sistema:

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 116.5 de la LCSP y de acuerdo con el presupuesto de O.A.L Getxo Kirolak, se constata la plena disponibilidad presupuestaria.

La aplicación presupuestaria del gasto del contrato es: Año 2025 – Partida 00300 34100 2270418.

5. Revisión de precios:

NO PROCEDE.

6. Financiación con Fondos externos:

g. NO PROCEDE
h. Tipo de fondo:
i. % de cofinanciación:
j. Logotipo de entidad financiadora.

7. Forma de pago:

El pago del precio se llevará cabo en la forma establecida en el art. 198 de la Ley 9/2017, de

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2 CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Conforme a lo previsto en los arts. 198.2 y 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios prestados. Getxo Kirolak, abonará al adjudicatario con el importe resultante, a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, previa conformidad. La factura, será supervisada y contrastada por los responsables del contrato y, si procede, aprobada por el órgano competente, realizándose el pago mediante transferencia bancaria.

8. Abonos a cuenta:

NO PROCEDE

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

La vigencia del contrato será de 36 meses a partir del siguiente día a su formalización.

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

NO PROCEDE

4. Plazo de garantía:

NO PROCEDE

5. Lugar de ejecución del contrato:

El contrato se llevará a cabo en las **instalaciones deportivas municipales de Fadura**, Getxo, concretamente en los nuevos espacios de la antigua cervecera, que se localiza en la Avenida Los Chopos, en la zona de acceso al polideportivo y anexa al campo de fútbol de hierba natural de Fadura.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2

Sinatua: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

Está obligado a constituir una garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

2. Garantía complementaria:

NO PROCEDE.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente: art. 87.a) de la LCSP.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto de contrato (servicio de consultoría metodológico deportiva) y que supongan que, durante **el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años** concluidos, se haya obtenido un importe igual o superior al 100% del valor anual medio. Es decir, 260.330,58€, que se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales del registro mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente: Art. 90. de la LCSP.

La entidad dedicada a la ejecución de este contrato deberá acreditar como tal al menos la siguiente actividad, especialidad y/o requisitos:

- Entidad especializada en la consultoría metodológica deportiva, con actividad orientada al ámbito tecnológico **durante más de 5 años.**
- Entidad que desarrolle su actividad en el desarrollo de proyectos integrales en el ámbito de la práctica deportiva y la salud en todas las edades, niveles y géneros **en más de 5 modalidades deportivas.**
- Entidad que desarrolle su actividad orientada a la consultoría y gestión de proyectos deportivos que generen acción de consultoría metodológica deportiva a terceros **en más de 5 países.**
- Entidad que utilice la inteligencia programativa para adaptar metodologías de entrenamiento y práctica deportiva, a soluciones tecnológicas que faciliten adaptar los programas de actividad saludable a las necesidades de cada usuario **en más de 5 modalidades deportivas.**
- Entidad especializada en desarrollo de metodologías de entrenamiento en el área de la salud y el deporte, que posean sus propios métodos, en no menos de **5 modalidades deportivas.**
- Entidad que desarrolle su actividad en el área de la formación integral y desarrollen su actividad con plataformas de formación E-Learning, **con más de 10 formaciones diversas.**

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko baliora du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

- Entidad que desarrolle su actividad a nivel internacional, con proyectos **en más de 10 países.**

Además de ello, **la entidad** dedicada a la ejecución de este contrato deberá acreditar como tal al menos la siguiente experiencia en desarrollo de proyectos:

- Entidad que lleve **como mínimo 5 años** desarrollando su actividad en el estado y a nivel internacional.
- Entidad que lleve **como mínimo 5 años** desarrollando consultoría de ámbito metodológico, deportivo y gestión.
- Entidad que lleve **como mínimo 5 años** desarrollando sus proyectos deportivos mediante plataformas tecnológico-metodológicas.
- Entidad que lleve **como mínimo 5 años** trabajando para entidades del sector deportivo y la salud en general.

Por último, **la entidad** dedicada a la ejecución de este contrato deberá acreditar estar en posesión del certificado BIKAIN.

Getxo Kirolak exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación de los requisitos mediante la presentación de los certificados correspondientes, bien a través de la federación o entidad pertinente.

El equipo técnico dedicado a la ejecución de este contrato deberá estar formado **al menos por cuatro personas y cumplir entre todas ellas** los siguientes requisitos:

- Licenciados en ciencias de la actividad física y el deporte, con diversos masters orientados a la actividad física y el deporte.
- Metodólogos con destacada experiencia y reconocimiento en sus áreas deportivas.
- Especialistas en salud y deporte, con destacada experiencia en implantación de proyectos masivos escalables de orientación metodológico-deportiva por el mundo.
- Especialistas en el desarrollo de consultoría en gestión deportiva y desarrollo de proyectos de negocio deportivo.
- Programadores fullstack con **más de 5 años de experiencia**; con conocimientos sobre PHP, JavaScript (NodeJS), Java (Tomcat), bases de datos SQL (PostgreSQL, MySQL, etc.…).
- Programadores especializados en el desarrollo de aplicaciones Java en entorno web (Tomcat J2EE), la creación de APIs REST con PHP/NodeJS, el diseño de interfaces mediante el uso de HTML y CSS y la gestión de servidores GNU/Linux en la nube, así como desplegar servicios en contenedores Docker.
- Estar en posesión de formación en euskera, **acreditada con la titulación C1** de euskera (o equivalente).
- Ser entidad o contar en sus filas con personas premiadas con reconocimientos de innovación deportiva.

Además, **el equipo** deberá contar al menos, y como requisito, con la siguiente **experiencia contrastada de uno o varios miembros del equipo** en los siguientes ámbitos:

- Acreditar **como mínimo 7 años** de experiencia en entidades de alto rendimiento.
- Acreditar **como mínimo 7 años** de experiencia en el ámbito de la saludabilidad y la docencia.
- Acreditar **como mínimo 7 años** de experiencia en ámbito de la gestión

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2 CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

metodológico-deportiva.

- Acreditar **como mínimo 7 años** de experiencia en ámbito de la consultoría metodológica deportiva.
- Acreditar **como mínimo 7 años** de experiencia en labor formativa de ámbito internacional.

La solvencia técnica **podrá acreditarse** mediante la presentación de currículos individuales de las personas que se integren en el equipo de trabajo de la dirección y el equipo gestor del Centro Metodológico Deportivo. En cada currículo se deberán especificar **la formación y la experiencia requerida, parte de la experiencia y reconocimientos, deberán ser acreditados por las correspondientes federaciones o entidades pertinentes**. Además, se deberá presentar una **ÚNICA MEMORIA** en la que se integren todos los trabajos que hayan llevado a cabo las personas del equipo y que estén relacionados con el objeto del contrato en sus diversos ámbitos. En la memoria **se especificarán** el nombre del proyecto, entidad destinataria, fechas de inicio y fin de los trabajos y descripción de las tareas de las personas del equipo.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de ofertas debe realizarse EXCLUSIVAMENTE de FORMA ELECTRÓNICA. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la página http://www.contratacion.euskadi.eus dentro del apartado Licitar Electrónicamente.

Si tienen cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios en el teléfono 945016298 que les ayudará a configurar sus equipos y realizar los envíos. Es recomendable hablar con dicho servicio lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

1. Archivo Sobre nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL MODELO DEL ANEXO II del PCA. Este documento sustituye, en este momento de la tramitación, a los relacionados a continuación, con las letras a) a la i). Es decir, en este momento de la licitación únicamente ha de presentarse el citado anexo debidamente cumplimentado; los documentos relacionados se presentarán cuando se requiera para ello, de acuerdo con lo indicado en el párrafo siguiente.

Dentro de los plazos previstos en la LCSP, Getxo Kirolak podrá recabar la documentación necesaria para acreditar su capacidad jurídica y de obrar y su habilitación para contratar, es decir, los documentos siguientes:

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2

Sinatua: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)
Firmado:

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.

  En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

  a) Copia del D.N.I. del licitador, si es persona física.

  b) Poder bastante para quienes acudan en representación de otra persona o entidad junto con fotocopia del D.N.I. del presentante.

  c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

  d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

  Si el licitador es persona jurídica: escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

  En el supuesto de que la oferta se presentará por una Unión Temporal de Empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la Unión.

  e) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta -si se refiere al ejercicio corriente- o del último recibo del I.A.E en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4
Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto. Este requisito no será exigible con carácter previo si el licitador, al momento de presentar su proposición, no realiza todavía ninguna actividad sujeta a dicho impuesto, si bien, en tal caso, la acreditación de su cumplimiento habrá de presentarse antes de la adjudicación.

f) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

g) Cuando se trate de empresarios no comunitarios, deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, con el contenido referido en el artículo 68 de la LCSP. Adicionalmente, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

h) Justificantes del cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional establecidos en el apartado de solvencias (cláusula 21 del PCA).

DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, según el modelo del Anexo III del PCA.

En el caso de que se adjunte información relativa a los Archivos nº2 y nº3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

2. Archivo Sobre nº 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

- DOS MEMORIAS: Una relativa a la valoración de los servicios rectores que constituyen la base del proyecto; y otra de ellas relativa a la valoración de las características del contrato descritas para el desarrollo del proyecto.

  Se deberán recoger en DOS memorias las propuestas que las empresas licitadoras presenten (un máximo de 2), memorias que deberán exceder de máximo de 25 páginas de extensión (por una cara, índice y portada en su caso, incluido), en formato DINA4 y con letra Garamond 12. No se tendrá en cuenta todo lo que exceda de la extensión fijada. En la memoria relativa a la valoración de las características del contrato, se deberá **INCORPORAR EL SOPORTE TECNOLÓGICO.**

En el caso de que se adjunte información relativa al Archivo nº3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

3. Archivo Sobre nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

■ PROPOSICIÓN ECONÓMICA con arreglo al modelo que figura en el Anexo I del PCA, así como el Anexo I bis "desglose del presupuesto", según modelo en el PCA.

Para el caso que una oferta se presente sin reflejar debidamente desglosada la cantidad correspondiente al IVA, así como el porcentaje impositivo aplicado, Getxo Kirolak se reserva la facultad de, o bien realizar la interpretación del desglose por sí misma, de la manera más adecuada posible, o bien excluir la oferta incorrectamente realizada.

■ DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a criterios relacionados con IGUALDAD.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

Dentro de los 30 días naturales siguientes al del envío del anuncio al DOUE. (Art. 156.3.c)

2. Lugar:

PLATAFORMA ELECTRÓNICA

3. Presentación Electrónica de las ofertas:

SI, EXCLUSIVAMENTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas: https://eudala.getxo.eus/WebKontratuak/PerfilContratante.aspx?OpcionMNU_Llamado=886&ChangeIdioma=CA

I. MESA DE CONTRATACIÓN:

a.- Presidente (titular/suplente)
b.- Vocales (titulares/suplente)
c.- Secretaria (titular/suplente)

Comité de expertos:

En aplicación del artículo 146.2.a) de la LCSP, la valoración de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática se realizará por un comité de expertos/as designado al efecto.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2 CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

La composición y organización de dicho órgano se atiene a las normas contenidas en el artículo citado, así como al punto 8 de la Disposición Adicional 2ª del mismo texto legal. En lo no recogido en tales preceptos se respeta la regulación de los órganos colegiados contenida en los artículos 15 a 18 de la LRJSP.

Con todo ello, se propone la conformación del comité de expertos/as con las siguientes personas:

-Iker David Martinez de Soria Sanchez

Director de transformación digital del ayuntamiento de Getxo.

Doctor Ingeniero en Telecomunicaciones

-Javier Lusarreta Ayestaran

Busness develoment Manager de Integra Tecnología

Ingeniero en telecomunicaciones

-**Olatz Legarza**

Coordinadora Basque Team

Licenciado en Psicología

-**Larraitz Aberasturi Ibarra**

TAG Ayuntamiento de Getxo

Licenciada en Derecho

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables por fórmula: (hasta 35 puntos)

A) Oferta económica (hasta 30 puntos):

Tal y como se recogen en el apartado 6 del PPT, el precio máximo por cada año de contrato será de 260.330,58€ (315.000€, incluido el 21% de IVA) por cada año de duración del contrato. Teniendo esto en cuenta, el criterio de valoración será el siguiente:

La empresa licitadora podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos en función de la oferta económica que presente. La FÓRMULA APLICABLE será la siguiente:

- La valoración económica de las ofertas presentadas se realizará sin tener en cuenta el I.V.A. que en cada caso corresponda.
- La puntuación máxima contemplada en los Pliegos se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

- Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

Pi = Pmax x Mi / Oi

Pi = Puntuación de licitador
Pmax = Puntuación máxima
Mi = oferta más baja (SIN IVA)
Oi = oferta del licitador (SIN IVA)

B) Por el **compromiso de realizar y aportar un diagnóstico o un análisis** sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres en la empresa, en su plantilla o entre las personas beneficiarias de la prestación contractual, **5 puntos.**

Criterios no cuantificables por fórmula: (hasta 65 puntos)

A) VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS RECTORES QUE CONSTITUYEN LA BASE DEL PROYECTO hasta un máximo de 32,5 puntos, los cuales se valorarán de la siguiente manera:

- Desarrollo integral en la estructura base del proyecto hasta un **máximo de 22,5 puntos**, basándose en los puntos descritos en el apartado 7 del PPT, más concretamente, en los relativos al gobierno abierto y la participación.

- Desarrollo transversal en la estructura base del proyecto hasta un **máximo de 10 puntos,** en base a los puntos descritos en el apartado 7 del PPT, más concretamente en aquellos referidos a la transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación.

B) VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DESCRITAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: hasta un máximo de 32,5 puntos que se valorarán de la siguiente manera:

- Metodología de desarrollo e implantación del proyecto hasta un **máximo de 16,5 puntos** en base a los puntos descritos en los apartados 8.2, 8.4, 8.8, 8.9 y 8.10 del PPT referidos al ámbito de desarrollo e implantación del propio proyecto.

- Integración del proyecto en el ecosistema Getxo Kirolak en diversos ámbitos hasta **un máximo de 10 puntos**, en base a los puntos descritos en el apartado 8.1, 8.3 y 8.7 del PPT, referidos al ámbito vinculado a Getxo Kirolak y sus proyectos o su Plan Estratégico.

- Ámbitos transversales en el desarrollo e implantación del proyecto hasta un **máximo de 6 puntos** en base a los puntos descritos en el apartado 8.5, 8.6, y 8.11 del PPT, referidos al ámbito de desarrollo e implantación del propio proyecto.

La distribución de la puntuación de los criterios valorables mediante juicio de valor se hará de manera

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2 CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados en el objeto del contrato, atribuyéndole la calificación de:

-Muy buena: cuando se realice una propuesta detallada y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras (puntuación máxima).

-Buena: cuando la propuesta sea detallada y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras (75% de la puntuación máxima).

-Regular: cuando se realicen propuestas escasas y/o poco precisas (50% de la puntuación máxima).

-Deficiente: cuando la propuesta recoja escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato (25% de la puntuación máxima).

-Muy deficiente: cuando la propuesta no recoja ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato (sin puntuación).

2. Criterios de desempate:

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, el contrato se adjudicará a aquella que, en el momento de presentar la oferta, en orden jerárquico:

1. Tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
3. Tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Finalmente, el sorteo se usará, solo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO PROCEDE

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

Sinatua: Firmado: 02/05/2025 9:27:49 GORKA ZABALA LASA (Kudeatzailea / Gerente)

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las establecidas en el apartado 9 del PCA.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

NO PROCEDE.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta la responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

A estos efectos, el adjudicatario está obligado a formalizar una póliza de seguro por valor de trescientos mil euros **(300.000,00€)** a fin de cubrir la responsabilidad civil que pudiera originarse en el desarrollo del presente contrato. Una copia de dicha póliza se entregará a Getxo Kirolak a la firma del contrato.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO PROCEDE

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN: SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción al artículo 215 y siguientes de la LCSP. Para ello, deberá presentarse el correspondiente compromiso suscrito entre dichas las partes, acreditativo de disponer de los recursos necesarios. Deberá ser ejecutada por el adjudicatario, la parte correspondiente a la gestión del servicio, asumiendo directamente la responsabilidad de la calidad de la prestación del mismo.

O. SUBROGACIÓN

NO PROCEDE.

P. RECURSO ESPECIAL: SI / NO

El recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo, y el plazo de interposición será de 15 días hábiles computados conforme a lo previsto en el artículo 50 LCSP.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (https://www.getxo.eus/dokumentuakegiaztatu) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: FAD/PFG/2025/868 qC0tSe1YW2 https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=FADPFG2025868qC0tSe1YW2 CSV: FAD/CSV/2025/198 iBV2ypUBL4

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (https://www.getxo.eus/validardocumentos) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c / Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria -Gasteiz).

En todo caso, quien se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente en el mismo plazo previsto para la interposición, mediante escrito presentado ante el registro del órgano de contratación, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción se solicite. A este escrito se acompañará:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Q. FORMALIZACIÓN (ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO)

NO PROCEDE.

R. PROTECCIÓN DE DATOS

En cuanto a la protección de datos personales inherentes del contrato, la ejecución del presente contrato **NO** requiere por parte del contratista su tratamiento.

Por otro lado, **NO** se cederán datos personales por parte de Getxo Kirolak al contratista.

Sinatuta/ Firmado
GORKA ZABALA LASA - 16058862D
2025.05.02 09:27:41 +02:00
Kudeatzailea / Gerente